SCANEADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/15 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Junio de 2015, se presenta el Informe Final resultante de la evaluación de ofertas inherente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/15 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"**, elaborado en base a lo establecido en el art. 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el art. 61 del Decreto N° 21.909, modificado por el Decreto N° 5.174/05, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás artículos concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

1. CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA

Por Memorándum DBS/OBS/ N° 227/2015 de fecha 05 de Junio de 2015, la Ofic. de Coordinación dependiente de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informó que por Sorteo realizado en la Secretaría General en fecha 05 de Junio de 2015, se designa a los miembros que integran la Comisión Evaluadora con los siguientes funcionarios:

- Abg. Arnaldo Alcides Riquelme Ramos, Representante de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios;
- Abg. Pablo Manuel Olmedo, Representante de la Dirección Jurídica;
- Lic. Gustavo Eleno Hermosa Díaz, Representante de la Dirección de Servicios Administrativos;
- Lic. Diego Ramírez Ferreira, como Miembro Certificado ante la DNCP.

2. ANTECEDENTES

Que, por Memorándum DSA/SCI/N° 0218/2014, de fecha 15 de Diciembre de 2014, el Departamento de Seguridad y Custodia de Inmuebles a través de la Dirección de Servicios Administrativos, solicita el llamado a Licitación para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"**, recepcionado en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 17 de diciembre de 2014.-

Que, por Memorándum PR/DBS/N° 1658/2014, de fecha 19 de Diciembre de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios por instrucciones del Presidente del Consejo de Administración cumple en devolver a la Dirección de Servicios Administrativos, los expedientes del presente llamado a fin de reestudiar y encontrar mecanismos para disminuir los costos.-

Que, por Memorándum PR/DBS/N° 0084/2015, de fecha 09 de Febrero de 2015, el Departamento de Seguridad y Custodia de Inmuebles a través de la Dirección de Servicios Administrativos con relación al Memorándum DSA/SCI/N° 028/2015, solicita el llamado a Licitación para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"**, por lo cual se remiten las Especificaciones Técnicas a efectos de proseguir con los trámites que corresponden, recepcionado en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 09 de Febrero de 2015.-

Que, por Resolución N° 012-001/15 de fecha 05 de Marzo de 2015, el Consejo de Administración resolvió: 1) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/15 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; 2) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones; y 3) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones por Memorándum DBS/TC/N° 0297/2014, de fecha de 27 de marzo de 2015, informó que se ha incluido en el PAC 2015, con el ID N° 288.787, la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/15 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".-**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gustavo Hermosa, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Dirección de Servicios Administrativos

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. N° 26747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado - Mat. N° 28.244
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Que, por Nota PRDGBS N° 317/15 de fecha 21 de abril de 2015, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/15 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL",** por un monto a Contratar de Gs. 53.788.677.426- (Guaranies cincuenta y tres mil setecientos ochenta y ocho millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos veinte y seis).

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, por Memorandum DFI/DPR/PR2 N° 002399/15, de fecha 30 de marzo de 2015, la sección Ejecucion y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto a través de la Dirección Financiera, por el que informa la disponibilidad presupuestaria de Gs. 23.906.078.856 (Guaraníes veinte y tres mil novecientos seis millones setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis) que afecta al rubro 280, "Otros Servicios en General" del Programa N° 1 de Gestión Administrativa y Financiera, Programa N° 2 de Servicios Sociales de Calidad y Programa N° 3 de Gestión a Jubilados y Pensionados, adjuntándose al presente una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000849/15 de fecha 30 de marzo del 2.015.-
Cabe destacar que el presente llamado es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 53.788.677.426- (Guaranies cincuenta y tres mil setecientos ochenta y ocho millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos veinte y seis).

4. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según Acta N° 33/15 de fecha 04 de junio de 2015 siendo las 08:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/15 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"** Seguidamente, siendo las 09:00 horas, se dio apertura a las ofertas presentadas:

1. TAPITI S.R.L. – RUC 80026043-0: **Según planilla de precios cotiza por un monto total de** Gs. 62.999.990.460.- (Guaraníes Sesenta y dos mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa mil cuatrocientos sesenta) **IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Gs. 1.890.000.000.- (Guaraníes Un mil ochocientos noventa millones) **Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 13.1508.0002395.000.- Total de hojas foliadas 210 (doscientos diez).**

2. S.S.T. SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. – RUC 80012342-5: **Según planilla de precios cotiza por un monto total de** Gs. 59.990.443.722.- (Guaraníes Cincuenta y nueve mil novecientos noventa millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos veinte y dos) **IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Gs. 2.100.000.000.- (Guaraníes Dos mil cien millones) **Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 13.1508.0002392.0000.- Total de hojas foliadas 770 (setecientos setenta).**

3. GUARDIAN S.A. – RUC 80025190-3: **Según planilla de precios cotiza por un monto total de** Gs. 48.608.863.182.- (Guaraníes Cuarenta y ocho mil seiscientos ocho millones ochocientos sesenta y tres mil ciento ochenta y dos) **IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Gs. 1.470.000.000.- (Guaraníes Un mil cuatrocientos setenta millones) **Empresa Aseguradora: LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES. N° de Póliza: 30.1508.0002612.0000.- Total de hojas foliadas 628 (seiscientos veinte y ocho).**

Observaciones realizadas por la empresa, S.S.T. SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. :

*1- La escritura pública del poder presentada a fojas 5 de la oferta a favor del Señor Silos Jordan Vergara, menciona que los Señores Luis Lucio Giubi y Aníbal Sapriza Nuñez constituyen como apoderado al firmante de la oferta. Sin embargo, de la escritura no se desprende inequívocamente que los Señores Sapriza y Giubi posean facultades para extender poderes, tampoco surge que hayan sido designados en los estatutos o vía Acta de Asamblea en calidad de representantes de Guardián S.A. con facultades suficientes para designar apoderado. El poder especial extendido en estas condiciones es insuficiente dado que el escribano no menciona ni transcribe las partes pertinentes de los documentos que confieren las facultades pertinentes a los señores Giubi y Sapriza; ni siquiera menciona que se haya pasado "ante si" dichos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gustavo Hermosa, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Dirección de Servicios Administrativos

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. N° 26747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado Mat. N° 28.244
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

documentos, por lo tanto, no puede dar fe de que poseen facultades para designar mandatario; toda vez que el poder especial, en estas condiciones no reúne las exigencias mínimas de validez estipulada en el Código de Organización Judicial y el Código Civil".

*2- La Res. 332 del MJT, inscribe a Guardián S.R.L. en una Dirección distinta de la declarada en la oferta. No solo se tratan de domicilios diferentes, sino que la empresa inscripta es una sociedad de Resp. Limitada y la que hoy se presenta a esta licitación es una Sociedad Anónima, por tanto, dos personas jurídicas distintas, no pudiendo Guardián S.A. utilizar los documentos de Guardián S.R.L., para pretender cumplir un requisito.

*3- El Certificado de Contar con técnicos que posean conocimientos en el software operativo instalado en el IPS para monitorear los CCTV, no reúnen las condiciones exigidas en el Pliego. (fojas 614) se trata de un documento emanado de la propia empresa Guardián, por lo que carece de sustento.

*4- Fojas 40/41, presenta constancia de fiscalización y Resolución de la Comandancia a nombre de Guardián S.R.L. El no autoriza a Guardián S.A., no satisface el requerimiento.-

*5- Procedimiento de Facturación Exigida. El PBC exige que el oferente debe acreditar la experiencia presentando como mínimo 3 contratos de Servicio de Seguridad Privada cuyo promedio (es decir suma de los contratos divididos 3) debe alcanzar el 50% del monto ofertado. Sin embargo, conforme a los contratos presentados por Guardián S.A., es muy inferior al mínimo exigido. Así mismo, los contratos presentados para acreditar la experiencia en los casos de Bancos y Financieras, no se cumplen con la similitud exigida en el PBC. Tampoco cumple con la cantidad mínima de puestos. Respecto a la experiencia, Guardián es prestador de Servicio de Transporte de Caudales, por ende el monto reflejado en la cuenta Ventas del Balance no representa la facturación exclusiva de Seguridad como Guardia Personales.-

*6- Planilla de Precios: La estructura de costos no contempla el Pago por días Domingos (Total y Domingos). El cual debe pagarse con un recargo del 100% conforme a lo dispuesto en el Art. 232 del Código Laboral.-

Descargo de la Comision Evaluadora:

*1- En cuanto a la observación realizada sobre la Escritura Pública del Poder Especial presentado por la empresa Guardián S.A, se realiza la verificación exhaustiva de dicho documento por el Representante de la Dirección Jurídica, en atención a que el mismo reviste el carácter de sustancial, el mismo NO cumple con los requisitos sustanciales de la oferta, exigidos en el Art. 60 Numeral 3 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, según consta en el punto 5. Informe Jurídico y Verificación Sustancial.-

*2- En cuanto a la observación realizada sobre la diferencia entre la inscripción de la dirección en el MJT y lo declarado en su Oferta por la firma Guardián S.A y la denominación de persona jurídica del mismo, a fs. 31 de su Oferta obra la Constancia de Presentación de Planillas Laborales expedido por la Dirección de Registro Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de fecha 03 de Junio de 2015, en la que se constata que la dirección y la denominación de la empresa es la misma, tanto en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social como en los datos de su Oferta.-

*3- Con relación a la falta de contar con personales capacitados para el manejo operativo del software instalado en el IPS para monitorear los CCTV, por parte de la empresa Guardián S.A, la misma presento en su Oferta 4 curriculum vitae de personales y certificados de capacitación que fueron emanados de la propia empresa, no ajustándose a lo establecido en el PBC porque indefectiblemente debieron realizar la capacitación para el manejo del Software de Gestión y Monitoreo de la marca Nextiva Review, según el Punto 4 de la Aclaración N° 1.-

*4- En cuanto a la observación realizada sobre la Constancia de Fiscalización y Resolución de la Comandancia de la Policía con respecto a la denominación de sociedad la firma Guardián S.A., a fs. de su Oferta, obra la Resolución N° 157/2002 de la Comandancia de la Policía Nacional reconociendo el cambio de sociedad de Guardián S.R.L a Guardián S.A.-

*5- En lo que respecta a la observación de Procedimiento de Facturación Exigida, realizada contra la firma Guardián S.A., la misma no se ha ajustado a lo establecido en la Sección II del PBC, según se detalla en el presente informe más adelante.-

*6- En cuanto a la observación realizada sobre la estructura de los costos no contemplados por pago de los

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gustavo Hermosa, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Dirección de Servicios Administrativos

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. N° 26747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado - Mat. N° 28.244
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

días domingos en la planilla de precios de la firma Guardián S.A., la misma ha sido desglosado, no alterando su Oferta, ajustándose a lo establecido en el PBC.-

5. INFORME JURIDICO Y VERIFICACIÓN SUSTANCIAL:

El Representante de la Dirección Jurídica en la Licitación Pública Nacional **Nº 22/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL IPS",** cumplió en remitir el informe jurídico de las siguientes firmas oferentes:

- **TAPITI S.R.L.**

MONTO TOTAL DE OFERTA. Gs.	Garantía Mantenimiento de Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
Gs. 62.999.990.460	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/03** y el **Decreto Nº 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

OBSERVACIÓN: La firma **TAPITI S.A.** ha omitido en el formulario de Lista de Precios la columna de Cantidad Mínima en el precio mensual no ajustándose al cuadro sinóptico de la misma.-

Si bien la Lista de Precios presentada por la mencionada oferente no coinciden con el Formulario del PBC del presente proceso licitatorio, esta circunstancia NO ES UNA DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA DE LAS OFERTAS ya que no ocasiona confusión alguna en cuanto a la validez y alcance de las mismas, teniendo en cuenta que la información solicitada por la convocante se encuentra plenamente completada el cuadro de monto total de la oferta.-

El Art. 26 de la Ley de Contrataciones Publicas establece: *"...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en los presupuestos a ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los Evaluadores."*(sic).-

En este sentido el **Art. 59 del Decreto N° 21909/03, reza**: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que NO CONSTITUYA UNA DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA. Asimismo a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante."* (sic).-

Asimismo la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas ya ha sentado postura al respecto, conforme se observa en la Resolución DNCP N° 267 de fecha 08 de febrero del 2012, que entre otras cosas señala: *"... Conforme ha sido criterio adoptado por esta Dirección Nacional no se discute la sustancialidad del documento que supone el formulario de la planilla de precios y la garantía de mantenimiento de oferta. En efecto,* ***esta dirección ha sentado postura acerca de la posibilidad de que se den errores formales en documentos sustanciales, considerando las disposiciones contenidas en la propio norma aplicable, cuales la prevención del Art. 58 del Dto. 21909/03 que establece criterios a***

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Gustavo Hermosa, Jefe Dpto. Servicios Generales Dirección de Servicios Administrativos

Arnaldo A. Riquelme R. Abogado Mat. Nº 26747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Diego Ramírez Dpto. Contratos D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo Abogado Mat. Nº 28.244 Dirección Jurídica INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

tener en cuenta para determinar si un error, omisión o desviación, resulta de carácter sustancial y en consecuencia causante del rechazo de la oferta." (sic).-

En este caso queda claro que el hecho de que la firma **TAPITI S.A.** haya presentado una Lista de Precios con un formato distinto al establecido en la PBC, omitiendo la columna de cantidad mínima, no constituye una desviación significativa de la oferta propiamente dicha, en razón de no ha variado el cuadro de monto total de la oferta.-

Por tanto, se sugiere **no** descalificar a la empresa **TAPITI S.A.** por este error formal, teniendo en cuenta que dicho error no altera la sustancialidad de las ofertas, más aun cuando existen razones de interés general como lo son los costos de las adquisiciones

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:**

Se ha requerido por la parte técnica la presentación de varias documentaciones.-

- **SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. SST S.A.**

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** y el **Decreto N° 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

MONTO TOTAL DE OFERTA. Gs.	Garantía Mantenimiento de Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
Gs. 59.990.443.722	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:**

Cumple con los requisitos establecidos en el P.B.C., en concordancia con la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario.-

- **GUARDIAN S.A.**

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma **NO** se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** y el **Decreto N° 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gustavo Hermosa, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Dirección de Servicios Administrativos

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. N° 26747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado - Mat. N° 28.244
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/15 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

MONTO TOTAL DE OFERTA. Gs.	Garantía Mantenimiento de Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
Gs. 48.608.863.182	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE

No cumple con los requisitos sustanciales de la oferta, exigidos en el Art. 60 Numeral 3 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece: *"**Análisis.** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1.Que la garantía de mantenimiento esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados** 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados…".*

Ante las observaciones presentadas por los oferentes en al Acta de apertura, no se puede evitar el análisis exhaustivo de los documentos sustanciales presentados por la firma GUARDIAN S.A.

En este sentido en el análisis del Poder Especial otorgado por los Sres. Luis Lucio Giubi y Aníbal Sapriza Nuñez, a favor del Silos Jordan Vergara quien suscribe la oferta, surge claramente que el mismo transgrede el **Articulo VIGÉSIMO CUARTO** del Estatuto Social de la firma, el cual establece: "… *Podrá igualmente resolver el otorgamiento de Poderes Especiales y/o Generales a favor de uno o más directores titulares y/o suplentes y/o funcionarios de la firma y/o a personas extrañas a la sociedad. Para que actúen en forma conjunta, separada, indistinta y/o alternativamente, en la forma que se establezca en el respectivo mandato. **Las resoluciones que tome el directorio en este sentido se hará constar en el libro de actas respectivo con especificación clara y suficiente de las facultades a ser otorgadas, se elevaran a escritura publica y se inscribirán en los Registros Públicos de Poderes, de Comercio y de personas Jurídicas y asociaciones.***

El Poder Especial presentado por la firma GUARDIAN S.A. a favor del Sr. Silos Jordan Vergara resulta insuficiente en razón a que no cumple con los requisitos mínimos exigidos por del Estatuto Social de la firma, en virtud a que no se encuentra inscripto en los Registros Públicos de Poderes, de Comercio y de personas jurídicas y asociadas, con lo cual ante un eventual incumplimiento del contrato por el oferente el Instituto de Previsión Social no podría ejercer acciones contra la firma para su cumplimiento, teniendo en cuenta que la persona firmante de la oferta carecía de poder suficiente para hace asumir obligaciones a la citada empresa.-

Si bien es cierto que el PBC del presente proceso licitatorio no requiere la inscripción de los poderes en los Registros Públicos, el oferente no pude contravenir sus propias normas de Constitución y Estatutos de la Sociedad a las cual se hallan obligados.-

Asimismo vemos que la escritura de poder omitió transcribir los apartados pertinentes de los Estatutos, del Acta de Directorio y del acta de la Asamblea General Ordinaria **y ni aún individualizó tales instrumentos mencionando su agregación al protocolo notarial**, la procuración especial es definitivamente nula.

Dice el Art. 142 C.O.J.: *"Si los otorgantes fueren representados por mandatarios o **representantes legales**, el Notario **transcribirá o expresará que le han sido anteriormente presentados y transcriptos** los poderes, **Estatutos de sociedades y documentos habilitantes**".* Dice también el Art. 143 C.O.J.: *"Si los poderes o documentos se hubiesen otorgado en su protocolo o se hallaren protocolizados o transcriptos en su registro, **expresará este antecedente con la indicación del registro, sección, número de escritura, folio y año**".* El Art. 393 C.C. vino a reformular estas disposiciones aunque manteniendo su sentido: *"Si las partes actuaren por medio de representantes, el Notario procederá con arreglo a las siguientes normas:*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Gustavo Hermosa, Jefe Dpto. Servicios Generales Dirección de Servicios Administrativos

Arnaldo A. Riquelme R. Abogado Mat. N° 26747

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Diego Ramírez Dpto. Contratos D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo Abogado - Mat. N° 28.244 Dirección Jurídica INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

si fuese menester la entrega de los poderes y ***documentos habilitantes, expresará el cumplimiento de esta circunstancia y los agregará a su protocolo*** *(...). c) si los poderes y documentos se hubieren otorgado en su registro,* ***expresará esta circunstancia con indicación del tomo y folio respectivos*** *(...)".*

El Art. 396 C.C. no deja lugar a dudas sobre las consecuencias de omitir dichas exigencias: *"Sin perjuicio de lo dispuesto sobre la nulidad de los instrumentos públicos,* ***son nulas las escrituras públicas*** *si faltasen algunos de los siguientes requisitos: (...) d) la mención, en su caso, de* ***que los poderes y documentos habilitantes se encuentran en el protocolo del Notario que la autoriza*** *(...)".*

Igualmente se observa en el Acta de Asamblea en estado Activo en el SIPE no consta la designación de Directores. Si bien el Directorio de GUARDIÁN S.A. se renueva cada 3 años (Art. 16 de los Estatutos) y las Asambleas Ordinarias son anuales (Art. 1.081 C.C.), es posible que el hecho de que el Acta de Asamblea publicada en el SIPE no contenga el nombramiento de Directores se deba a que existe un Acta anterior nombrando al Directorio.

Sin embargo, el Acta de Asamblea en el cual se nombra al Directorio no se encuentra en estado Activo en el SIPE, por ende, se considera como no presentado, lo cual constituye también puede constituir una omisión insalvable.

De esta manera se observa que la misma no se ajusta a lo dispuesto en el PBC y la Ley de Contrataciones Públicas. El Decreto N° 21909/03 en su Art. 58 dispone cuanto sigue: *"...Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: inc.3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,* la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados***, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente****, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y Condiciones será rechaza por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación..."*.-

Por tanto, y en razón a que el Poder Especial presentado por la oferente **no resulta suficiente ni adecuado, conforme a lo precedentemente expresado,** se sugiere su descalificación en base a las normas legales citadas y al art. 61 Método de Evaluación inc. "1" del Decreto reglamentario.-

6. VERIFICACION DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES

	EMPRESAS		
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**GUARDIAN S.A.**	**SST S.A.**	**TAPITI S.R.L.**
1) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3) Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4) Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Gustavo Hermosa, Jefe Dpto. Servicios Generales Dirección de Servicios Administrativos

Arnaldo A. Riquelme R. Abogado Mat. N° 26747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Diego Ramírez Dpto. Contratos D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo Abogado - Mat. N° 28.244 Dirección Jurídica INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/15 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento.			
5) Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso, como mínimo del 40% (cuarenta) por ciento, de la cantidad total de personal afectado para prestar el servicio.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6) Reglamento Interno Homologado por el Ministerio del Trabajo.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7) Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente. La cantidad de carnets será como mínimo igual a la cantidad de puestos de guardias ofertados.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8) Presentación de fotocopias de permiso de Portación de Armas de Fuego actualizados y vigentes a la fecha de apertura de sobres, los cuales son emitidos por la Policía Nacional. La cantidad de carnets será como mínimo igual a la cantidad de puestos de guardias ofertados.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9) Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tecerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10) Certificado emitido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, que compruebe la capacidad del oferente de acción inmediata, en caso de Siniestros (incendios) y primeros auxilios, de cuanto menos del veinte por ciento (20%) del personal del lote afectado, en un plazo de noventa (90) días de iniciados los servicios contratados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.			
1) El oferente deberá tener una antigüedad como mínima de 5 (cinco) años en el mercado nacional, en la prestación de servicios de seguridad y custodia, protección, seguridad y vigilancia de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles, demostrado en los Estatutos Sociales, Actas de Asambleas, Actas de Directorios, en el momento de la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) Copias de contratos con participación en calidad de contratista en Instituciones Públicas o privadas, como mínimo 3 (tres) contratos en la prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia (Física), durante los últimos 3 (tres) años, con la infraestructura requerida por la convocante y cuyo monto en promedio deberá alcanzar como mínimo el 50% (cincuenta) por ciento del valor total de la oferta. (ADENDA 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3)El oferente deberá presentar 3 (tres) contratos como mínimo que demuestren la prestación del servicio en una cantidad mínima de 50 (cincuenta) puestos, cada uno de 24 (veinte y cuatro) horas por 30 (treinta) días, en 12 (doce) meses de servicios, dentro de los ejercicios fiscales 2012,2013, y 2014.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4) Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado. Declaración jurada, donde el oferente si fuese adjudicado se comprometerá a presentar todos los certificados y constancias exigidos en el Punto asignado al Personal del Contratista de las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5) Para la presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, para los (Ítems 1, 4) y (Ítem 9) del Formulario de Lista de Precios, se contara con personales del sexo femenino, a cumplir funciones exclusivamente en estas dependencias, en una cantidad no superior al 30% (treinta) por ciento, del total de personales requeridos.(ADENDA 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6) Presentación por parte de la empresa, de las Escrituras Públicas	CUMPLE	CUMPLE	NO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gustavo Hermosa, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Dirección de Servicios Administrativos

Arnaldo A. Ridelme R.
Abogado
Mat. Nº 25747

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado - Mat. Nº 28.244
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

o documentos que demuestren la propiedad de por lo menos 4 (cuatro) automóviles, 2 (dos) patrullas del año 2.008; en adelante, y 2 (dos) patrulleras, como ser logo de la empresa, baliza, sirenas, equipos de comunicación, etc.			CUMPLE
7) Para el Ítem N°: 1.- Hospital Central y Dependencias Anexas: para la ejecución de este contrato, se deberá presentar copia autenticada de los títulos de propiedad a nombre del oferente y póliza de seguros vigente, de las 2 (dos) camionetas y las 2 (dos) motocicletas mencionadas en la Sección III Suministros Requeridos en cuanto a Infraestructura.(ADENDA 2) Deberá presentar título de propiedad a nombre del oferente y póliza de seguros vigente del móvil destinado en forma permanente equipado con radio VHF o UHF.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8) Balance impositivo y contable de los tres últimos años: 2012, 2013 y 2014.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9) Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10) Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11)Declaración Jurada, donde: "La empresa de ser adjudicada se comprometerá a capacitar a su personal asignado al Instituto en materia de Seguridad Hospitalaria, dentro de un lapso no mayor de 1 (un) mes debiendo presentar los certificados correspondientes al "Departamento de Seguridad y Custodia del Instituto de Previsión Social.", según lo requerido en el Punto Personal de la Contratista, de la Sección III Suministros Requeridos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12)Copia de Contrato Vigente o Constancia de contar con el servicio de equipos de comunicación digital con sistemas de ubicación y posicionamiento (LBS). Indicados en la Sección III Suministros Requeridos en cuanto a Sistema de Comunicación	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
13)Copia del contrato suscrito entre el oferente y su proveedor del servicio de Internet, que acredite mínimamente las exigencias establecidas en la Sección III Suministros Requeridos en cuanto a Sistema de Comunicación.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
14) Fotocopia autenticada de comprobante de pago del impuesto inmobiliario del local utilizado como Base de Operaciones y Monitoreo. En caso de usufructuar un local alquilado, presentar copia autenticada del contrato de alquiler con una vigencia igual o superior a la duración de la presente Contratación.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
15) Copia de la Constancia expedida por la marca del Software de Gestión y Monitoreo de CCTV, cuya emisión no deba exceder los 6 (seis) meses anteriores al presente llamado, el cual certifique que los empleados del oferente destinados a cumplir los requerimientos de la Sección III Suministros Requeridos en cuanto a Sistema de Comunicación, se encuentren capacitados y con experiencia.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
16) Curriculum de los Empleados designados para realizar los trabajos en el Software de Gestión y Monitoreo de CCTV, utilizada en las Centrales de Monitoreo del Instituto de Previsión Social.-	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

H) Cualquier otro documento adicional requerido			
a) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Planilla de Precio en Planilla Excel en medio magnéticos versión 2003 o anterior.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Constancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios emitidos por el Ministerio de Industria y Comercio. Conforme a lo establecido en la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	N/A	N/A	N/A

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gustavo Hermosa, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Dirección de Servicios Administrativos

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. N° 26747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado - Mat. N° 28.244
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/15 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

La Empresa Guardián S.A., presenta una Declaración Jurada en donde expresa, que se compromete a proveer dicha documentación (Copia de la Constancia expedida por la marca del Software de Gestión y Monitoreo de CCTV), en caso de ser adjudicado. Que dicho documento se encuentra establecido en el pliego de bases y condiciones, y la misma no permite la posibilidad de presentar una declaración jurada, por tanto dicho documento no puede ser considerado como valido teniendo en cuenta lo que establece el Art. 26 de la ley 2051 que dice: *"La evaluación de las ofertas se llevara a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento."*. En consecuencia el Pliego de Bases y Condiciones en Criterios de Evaluación expresa lo siguiente. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

En cuanto a la firma Tapiti S.R.L, la misma no se ha ajustado a lo establecido en el PBC, según se detalla en el presente informe más adelante.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gustavo Hermosa, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Dirección de Servicios Administrativos

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. N° 26747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado - Mat. N° 28.244
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/15 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

7. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

						GUARDIAN S.A.			SST - SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.			TAPITI S.R.L.		
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad de Puestos (a)	Cantidad de Meses (c)	Costo Unitario por puesto (de 24 horas) (b)	Precio Mensual (IVA Incluido) (a) x (b)	Precio Total (IVA Incluido) (a) x (b) x (c)	Costo Unitario por puesto (de 24 horas) (b)	Precio Mensual (IVA Incluido) (a) x (b)	Precio Total (IVA Incluido) (a) x (b) x (c)	Costo Unitario por puesto (de 24 horas) (b)	Precio Mensual (IVA Incluido) (a) x (b)	Precio Total (IVA Incluido) (a) x (b) x (c)
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Hospital Central y Dependencias Anexas	Mes	72	18	9.092.567	654.664.824	11.783.966.832	11.221.557	807.952.104	14.543.137.872	11.784.510	848.484.720	15.272.724.960
2	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Clínicas Periféricas y Hospitales del Área Metropolitana	Mes	32	18	9.092.567	290.962.144	5.237.318.592	11.221.557	359.089.824	6.463.616.832	11.784.510	377.104.320	6.787.877.760
3	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Edificio Caja Central, Edificio Anexo, Edificio Boquerón, Dirección de Producción, Dpto. de Transporte, Dpto. de Caja de Préstamo y CEDESS	Mes	19	18	9.092.567	172.758.773	3.109.657.914	11.221.557	213.209.583	3.837.772.494	11.784.510	223.905.690	4.030.302.420
4	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Edificio A.O.P. y dependencias Anexas	Mes	5	18	9.092.567	45.462.835	818.331.030	11.221.557	56.107.785	1.009.940.130	11.784.510	58.922.550	1.060.605.900
5	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Centro de Monitoreo del Hospital Central y Edificio Boquerón	Mes	4	18	9.092.567	36.370.268	654.664.824	11.221.557	44.886.228	807.952.104	11.784.510	47.138.040	848.484.720
6	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del País	Mes	84	18	9.092.567	763.775.628	13.747.961.304	11.221.557	942.610.788	16.966.994.184	11.784.510	989.898.840	17.818.179.120
7	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Agencias Regionales y Oficinas Administrativas del Interior del País	Mes	27	18	9.092.567	245.499.309	4.418.987.562	11.221.557	302.982.039	5.453.676.702	11.784.510	318.181.770	5.727.271.860
8	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Parque de la Salud	Mes	8	18	9.092.567	72.740.536	1.309.329.648	11.221.557	89.772.456	1.615.904.208	11.784.510	94.276.080	1.696.969.440
								41.080.217.706			**50.698.994.526**			**53.242.416.180**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Gustavo Hermosa, Jefe Dpto. Servicios Generales Dirección de Servicios Administrativos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Diego Ramírez Dpto. Contratos D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo Abogado - Mat. N° 28.244 Dirección Jurídica INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Arnaldo A. Riquelme R. Abogado Mat. N° 26747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/15 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

								GUARDIAN S.A.				SST - SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.				TAPITI S.R.L.		
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad de Puestos		Cantidad de Meses	Costo Unitario por puesto (de 24 horas)	Precio Mensual (IVA Incluido)		Precio Total Cantidad Máxima (IVA Incluido)	Costo Unitario por puesto (de 24 horas)	Precio Mensual (IVA Incluido)		Precio Total Cantidad Máxima (IVA Incluido)	Costo Unitario por puesto (de 24 horas)	Precio Mensual (IVA Incluido)		Precio Total Cantidad Máxima (IVA Incluido)
				Mínimo (a)	Máximo (b)	(d)	(c)	Mínimo	Máximo		(c)	Mínimo	Máximo		(c)	Mínimo	Máximo	
9	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Asunción y Área Metropolitana (Área de Salud y Administrativa)	Mes	5	10	18	9.092.567	45.462.835	90.925.670	1.636.662.060	11.221.557	56.107.785	112.215.570	2.019.880.260	11.784.510	58.922.550	117.845.100	2.121.211.800
10	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del pais	Mes	5	10	18	9.092.567	45.462.835	90.925.670	1.636.662.060	11.221.557	56.107.785	112.215.570	2.019.880.260	11.784.510	58.922.550	117.845.100	2.121.211.800
11	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Asunción y Área Metropolitana (Inmuebles No alquilados)	Mes	13	26	18	9.092.567	118.203.371	236.406.742	4.255.321.356	11.221.557	145.880.241	291.760.482	5.251.688.676	11.784.510	153.198.630	306.397.260	5.515.150.680
										7.528.645.476				9.291.449.196				9.757.574.280
		Monto Total de los Item 1 al 8								41.080.217.706				50.698.994.526				53.242.416.180
										48.608.863.182				59.990.443.722				62.999.990.460
		PRECIO REFERENCIAL						53.788.677.426		-10%				12%				17%

INFORME DE EVALUACION

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gustavo Hermosa, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Dirección de Servicios Administrativos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Acuña
Abogado - Mat. N° 28.244
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. N° 26747

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/15 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

8- Consultas y Aclaraciones:

La Firma Guardián S.A., en fecha 11 de Junio de 2015, presento ante la Mesa de Entrada del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios del IPS, un descargo con relación a los 06 (seis) puntos observados contra la misma por el Representante Legal de la empresa, S.S.T. SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A., en el Acta de Apertura N° 33/15 de fecha 04 de junio de 2015., el mismo fue entregado a la Comisión Evaluadora.-

En fecha 17 de Junio de 2015, se solicitó y consultó por Nota N° 236/15 a la Firma Guardián S.A., lo siguiente:

- Copia de la Constancia expedida por la marca del Software de Gestión y Monitoreo de CCTV, cuya emisión no deba exceder los 6 (seis) meses anteriores al presente llamado, el cual certifique que los empleados del oferente destinados a cumplir los requerimientos de la Sección III Suministros Requeridos en cuanto a Sistema de Comunicación, se encuentren capacitados y con experiencia comprobada en la prestación del servicio.

RESPUESTA: Presento en tiempo su contestación, sin satisfacer lo requerido en atención a que presenta una Declaración Jurada en donde expresa, que se compromete a proveer dicha documentación (Copia de la Constancia expedida por la marca del Software de Gestión y Monitoreo de CCTV), en caso de ser adjudicado.-

Del mismo modo se solicito por Nota N° 236/15, a la firma Guardián en fecha 18 de Junio de 2015, cuanto sigue:

- Copias de contratos con participación en calidad de contratista en Instituciones Públicas o privadas, como mínimo 3 (tres) contratos en la prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia (Física), durante los últimos 3 (tres) años, con la infraestructura requerida por la convocante y cuyo monto en promedio deberá alcanzar como mínimo el 50% (cincuenta) por ciento del valor total de la oferta. (ADENDA 2).-
- Capital Operativo (activo corriente – pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año, pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.-

RESPUESTA: La firma presentó una nota del Banco Familiar S.A.E.C.A., en la cual dicha entidad bancaria manifiesta que estarían en condiciones de evaluar la posibilidad de conceder de crédito al cliente por un monto a determinar, debiendo cumplir para ello la firma Guardián S.A, con toda la reglamentación bancaria vigente y adecuarse a los requerimientos, políticas, riesgos, garantías o condiciones crediticias del Banco. Consideramos que dicha documentación no es la solicitada, ya que no demuestra la disponibilidad de línea de crédito, únicamente que la entidad bancaria estaría en condiciones de evaluar la posibilidad de concesión de una línea de crédito, con lo cual no cumple con el Criterio de Evaluación del Capital Operativo necesario requerido como Capacidad Financiera.-

En fecha 18 de Junio de 2015, se solicitó y consultó por Nota N° 242/15 a la Firma Tapiti S.R.L., lo siguiente:

- Copia de la Constancia expedida por la marca del Software de Gestión y Monitoreo de CCTV, cuya emisión no deba exceder los 6 (seis) meses anteriores al presente llamado, el cual certifique que los empleados del oferente destinados a cumplir los requerimientos de la Sección III Suministros Requeridos en cuanto a Sistema de Comunicación, se encuentren capacitados y con experiencia comprobada en la prestación del servicio.
- Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso, como mínimo del 40% (cuarenta) por ciento, de la cantidad total de personal afectado para prestar el servicio.
- Reglamento Interno Homologado por el Ministerio del Trabajo.
- Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente. La cantidad de carnets será como mínimo igual a la cantidad de puestos de guardias ofertados.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gustavo Hermosa, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Dirección de Servicios Administrativos

Arnaldo A. Yaquelme R.
Abogado
Mat. N° 26747

Pablo M. Olmedo
Abogado - Mat. N° 28.244
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos

- Presentación de fotocopias de permiso de Portación de Armas de Fuego actualizados y vigentes a la fecha de apertura de sobres, los cuales son emitidos por la Policía Nacional. La cantidad de carnets será como mínimo igual a la cantidad de puestos de guardias ofertados.
- Presentación por parte de la empresa, de las Escrituras Públicas o documentos que demuestren la propiedad de por lo menos 4 (cuatro) automóviles, 2 (dos) patrullas del año 2.008; en adelante, y 2 (dos) patrulleras, como ser logo de la empresa, baliza, sirenas, equipos de comunicación, etc.
- Para el Ítem N°: 1.- Hospital Central y Dependencias Anexas: para la ejecución de este contrato, se deberá presentar copia autenticada de los títulos de propiedad a nombre del oferente y póliza de seguros vigente, de las 2 (dos) camionetas y las 2 (dos) motocicletas mencionadas en la Sección III Suministros Requeridos en cuanto a Infraestructura.(ADENDA 2) Deberá presentar título de propiedad a nombre del oferente y póliza de seguros vigente del móvil destinado en forma permanente equipado con radio VHF o UHF.
- Copia de Contrato Vigente o Constancia de contar con el servicio de equipos de comunicación digital con sistemas de ubicación y posicionamiento (LBS). Indicados en la Sección III Suministros Requeridos en cuanto a Sistema de Comunicación.-
- Copia del contrato suscrito entre el oferente y su proveedor del servicio de Internet, que acredite mínimamente las exigencias establecidas en la Sección III Suministros Requeridos en cuanto a Sistema de Comunicación.
- Fotocopia autenticada de comprobante de pago del impuesto inmobiliario del local utilizado como Base de Operaciones y Monitoreo. En caso de usufructuar un local alquilado, presentar copia autenticada del contrato de alquiler con una vigencia igual o superior a la duración de la presente Contratación.
- Capital Operativo (activo corriente – pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año, pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.

RESPUESTA: No presento en tiempo los documentos requeridos, oferta rechazada en virtud a los Art. 57 y 59 del Decreto N° 21.909, modificado por el Decreto N° 5.174/05, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

En fecha 17 de Junio de 2015, se solicitó y consultó por Nota N° 235/15 a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de dar cumplimiento la Resolución DNCP N° 849/15, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", lo siguiente:

Informen si las personas citadas más abajo aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Y si los mismos prestan servicios actualmente como funcionarios del Instituto de Previsión Social, en que área se desempeñan.

- Luis Lucio Giubi Villanueva, con C.I. N° 193.174.
- Aníbal Emilio Sapriza Nunes, con C.I. N° 266.528.
- Silos Jordan Vergara, con C.I. N° 25.830.
- Germán Andrés Flores Castillo, con C.I. N° 3.397.860.
- Edita S. Oviedo de Machado, con C.I. N° 1.713.926.
- Gustavo Ramón Céspedes Duarte, con C.I. N° 2.140.449.

RESPUESTA: En fecha 22 de Junio de 2015, por medio de la NOT-0833-2015-000009, la Dirección de Recursos Humanos del IPS a través de la Gerencia de Desarrollo y Gestión, informa cuanto sigue: *"...se ha verificado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), no visualizándose vínculos con ningún Organismo o Entidad del Estado, conforme a los siguientes datos ingresados:*

C.I. N°	*NOMBRE Y APELLIDO*	*INSTITUCIÓN*	*ESTADO*
193.174	*LUIS LUCIO GIUBI VILLANEVA*	-	*JUBILADO*
266.528	*ANIBAL EMILIO SAPRIZA NUNES*	-	*JUBILADO*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gustavo Hermosa, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Dirección de Servicios Administrativos

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. N° 28747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado - Mat. N° 28.244
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/15 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

253.830	*SILOS JORDAN VERGARA*	-	*JUBILADO*
1.713.926	*EDITA OVIEDO DE MACHADO*	-	-
3.397.860	*GERMAN ANDRES FLORES CASTILLO*	-	-

Con relación a la persona mencionada más abajo, el mismo figura en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), con vínculo con el Estado con vigencia hasta el año 2007, no registrándose vínculos posteriores a ese año:

C.I. N°	*NOMBRE Y APELLIDO*	*INSTITUCIÓN*
2.140.499	*GUSTAVO RAMON CESPEDES DUARTE*	-

Se adjunta copia simple de Consulta de Cargos en el SINARH." (sic)

9. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

GUARDIAN S.A.									
		2012		2013		2014		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	8.959.612.714	3,08	10.780.516.517	2,89	12.391.359.006	2,32	2,77	CUMPLE
	Pasivo corriente	2.906.307.778		3.724.163.608		5.346.184.049			
Endeudamiento	Pasivo total	3.648.412.809	0,27	3.913.946.768	0,26	5.422.835.697	0,32	0,28	CUMPLE
	Activo total	13.329.004.537		15.045.415.555		16.997.181.857			
Rentabiliad	Utilidad neta	- 1.557.554.364	- 0,31	1.223.166.159	0,24	1.412.860.387	0,28	0,07	CUMPLE
	Capital	5.000.000.000		5.000.000.000		5.000.000.000			
Capital	Activo corriente					12.391.359.006	7.045.174.957	7.291.329.477	NO CUMPLE
	Pasivo corriente					5.346.184.049			
									48.608.863.182

S.S.T. SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.									
		2012		2013		2014		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	9.258.561.809	2,28	21.029.142.159	1,53	14.310.690.746	2,42	2,08	CUMPLE
	Pasivo corriente	4.058.213.569		13.764.292.740		5.917.935.340			
Endeudamiento	Pasivo total	4.058.213.569	0,39	13.764.292.740	0,63	5.917.935.340	0,39	0,47	CUMPLE
	Activo total	10.526.770.724		21.863.594.365		14.992.257.004			
Rentabiliad	Utilidad neta	1.876.777.194	1,88	1.516.353.691	1,52	904.895.417	0,90	1,43	CUMPLE
	Capital	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000			
Capital	Activo corriente					14.310.690.746	8.392.755.406	8.998.566.558	CUMPLE
	Pasivo corriente					5.917.935.340			
									59.990.443.722

TAPITI S.R.L.									
		2012		2013		2014		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	8.528.528.358	2,88	8.678.327.722	3,14	15.056.638.028	1,94	2,65	CUMPLE
	Pasivo corriente	2.962.420.940		2.766.060.450		7.741.898.580			
Endeudamiento	Pasivo total	-	-	2.934.898.650	0,21	8.090.769.970	0,38	0,20	CUMPLE
	Activo total	12.876.129.865		13.803.840.394		21.409.060.684			
Rentabiliad	Utilidad neta	2.962.178.692	0,87	886.799.882	0,26	6.291.223.417	1,85	0,99	CUMPLE
	Capital	3.400.000.000		3.400.000.000		3.400.000.000			
Capital	Activo corriente					15.056.638.028	7.314.739.448	9.449.998.569	NO CUMPLE
	Pasivo corriente					7.741.898.580			
									62.999.990.460

10. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto precedentemente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 "Principios Generales de la Ley N° 2051/03" y sus Decretos Reglamentarios, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente informe de evaluación con las sugerencias de:

- **Descalificar** a la Firma GUARDIAN S.A. por los motivos expuesto en el Punto 5. INFORME JURIDICO Y VERIFICACION SUSTANCIAL.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gustavo Hermosa, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Dirección de Servicios Administrativos

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. N° 26747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado - Mat. N° 28.244
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/15 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

- **Adjudicar** a la segunda mejor Oferta correspondiente a la Firma SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Obs: Conforme a la circular DNCP N° 03/06 de fecha 02 marzo de 2006 y teniendo en cuenta la modalidad del llamado se sugiere adjudicar disminuyendo las cantidades de prestación de Servicios en 02 (dos) meses a fin de ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, por instrucciones emanadas de la Unidad solicitante según Memorandum DSA/SCI. N° 122/2015 de fecha 18 de Junio de 2015, conforme al siguiente cuadro de adjudicación:

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad de Puestos (a)	Cantidad de Meses (c)	Costo Unitario por puesto (de 24 horas) (b)	Precio Mensual (IVA Incluido) (a) x (b)	Precio Total (IVA Incluido) (a) x (b) x (c)
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Hospital Central y Dependencias Anexas	Mes	72	16	11.221.557	807.952.104	12.927.233.664
2	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Clínicas Periféricas y Hospitales del Área Metropolitana	Mes	32	16	11.221.557	359.089.824	5.745.437.184
3	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Edificio Caja Central, Edificio Anexo, Edificio Boquerón, Dirección de Producción, Dpto. de Transporte, Dpto. de Caja de Préstamo y CEDESS	Mes	19	16	11.221.557	213.209.583	3.411.353.328
4	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Edificio A.O.P. y dependencias Anexas	Mes	5	16	11.221.557	56.107.785	897.724.560
5	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Centro de Monitoreo del Hospital Central y Edificio Boquerón	Mes	4	16	11.221.557	44.886.228	718.179.648
6	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del País	Mes	84	16	11.221.557	942.610.788	15.081.772.608
7	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Agencias Regionales y Oficinas Administrativas del Interior del País	Mes	27	16	11.221.557	302.982.039	4.847.712.624
8	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Parque de la Salud	Mes	8	16	11.221.557	89.772.456	1.436.359.296
								45.065.772.912

Monto Total de los Items 1 al 8 Son: (Guaranies cuarenta y cinco mil sesenta y cinco millones setecientos setenta y dos mil novecientos doce), IVA INCLUIDO.-

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad de Puestos		Costo Unitario por puesto (de 24 horas) (c)	Cantidad de Meses (d)	Precio Mensual (IVA Incluido)		Precio Total Cantidad Máxima (IVA Incluido)
				Mínimo (a)	Máximo (b)			Mínimo	Máximo	
9	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Asunción y Área Metropolitana (Área de Salud y Administrativa)	Mes	5	10	11.221.557	16	56.107.785	112.215.570	1.795.449.120
10	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del país	Mes	5	10	11.221.557	16	56.107.785	112.215.570	1.795.449.120
11	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Asunción y Área Metropolitana (Inmuebles No alquilados)	Mes	13	26	11.221.557	16	145.880.241	291.760.482	4.668.167.712
										8.259.065.952

Monto Total Cantidades Maximas de los Items 9 al 11 Son (Guaranies ocho mil doscientos cincuenta y nueve millones sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos), IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gustavo Hermosa, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Dirección de Servicios Administrativos

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. N° 26747

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Canedo
Abogado - Mat. N° 28.244
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/15 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

Monto Total Adjudicado Lotes 1 al 11 Son: Gs. 53.324.838.864.- (Guaranies cincuenta y tres mil trescientos veinte y cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro), IVA INCLUIDO..-

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
Certificado emitido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, que compruebe la capacidad del oferente de acción inmediata, en caso de Siniestros (incendios) y primeros auxilios, de cuanto menos del veinte por ciento (20%) del personal del lote afectado, en un plazo de noventa (90) días de iniciados los servicios contratados.

Es nuestro informe.

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. N° 26747

Abg. Arnaldo Riquelme
Representante de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gustavo Hermosa, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Dirección de Servicios Administrativos

Lic. Gustavo Hermosa
Representante de la Dirección de Servicios Administrativos

Pablo M. Olmedo
Abogado - Mat. N° 28.244
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abg. Pablo Olmedo
Representante de la Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Lic. Diego Ramírez
Miembro Certificado- DGBS